



Radicado: 68-081-4003-002-2020-00269-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la profesional del derecho renunció al poder y la parte demandante constituyo nuevo apoderado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia presentada por la abogada Dra. JENNY ALEXANDRA DÍAZ VERA, como apoderada judicial de BANCO CREDIFINANCIERA S.A.

Se advierte al abogado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 del precepto mencionado, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Ahora bien, en atención a la constancia secretarial y como quiera que el demandante a constituido nuevo apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso, este despacho en virtud del artículo 76 del Estatuto Procesal Civil, se procede a RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.